

Corresponde expediente N° 21561-3691/13 alcance 2

ACTA

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de julio de 2013, comparecen previamente citados por la Subsecretaria de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por ante la señora Directora Provincial de Coordinación de Negociación Colectiva, doctora Elba PICCIOLA, el señor Director Provincial de Relaciones Laborales, doctor Marino Luis CALCOPIETRO, el señor Director de Relaciones Laborales, doctor Federico Javier ESCOBARES, y la señora Directora Provincial de Educación de Gestión Privada de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION, profesora Nora PINEDO; por la representación de la organización gremial SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP) SECCIONAL BUENOS AIRES lo hacen la señora Luz Marina JAUREGUIBERRY en carácter de Secretaria Gremial, el señor José Luis FERNANDEZ en carácter de Secretario de Tesorería y Organización y el señor Miguel Angel ARZEL en carácter de Secretario de Comunicación y Prensa. Por la representación del CONSEJO DE EDUCACIÓN CATÓLICA (CEC) lo hacen la señora Ethel Beatriz MERONI en carácter de Secretaria General y la doctora María Cecilia GARRITANO en condición de Asesora Legal. Por la representación de la ASOCIACIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADEEPRA) lo hace la señora Perpetuo LENTIJO en carácter de Secretaria General. Por la representación de la ASOCIACION CIVIL DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE BUENOS AIRES (ACIDEPBA) lo hace el señor Gabriel DORREY en condición de Gerente Administrativo. NO COMPARECEN representación de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS Y ENTIDADES AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FECEABA), de la ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AIEPBA), de ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS EDUCATIVOS ASOCIADOS (EPEA), y ni del CONSEJO DE EDUCACION CRISTIANA EVANGELICA (CECE).-----
Abierto el acto por el funcionario actuante, siendo las 14,30 hs., y retomado el cuarto intermedio dispuesto en el acta de audiencia anterior, se cede la palabra a los

a los representantes de los establecimientos educativos de gestión Privada de la provincia de buenos aires MANIFIESTAN que ratifican su posición de adhesión a la política salarial acordada en la resolución paritaria del 10 de junio de 2013 que dirimió el conflicto docente suscitado al inicio del presente ciclo escolar. En ese marco, el no descuento de los días de paro contemplados en la misma y convocados por el SADOP (25 y 26 de febrero/13; 04, 05 ,12,13,18 y 19 de marzo/13), han sido parte de la recomposición lograda para el único sistema educativo provincial.-----

Por ende, en relación a los días de paro aludidos, para las instituciones con aporte estatal que procedieron a notificar su decisión de descontar en el momento en que el Estado lo hiciera, posponiendo la retención y devolución del aporte, dejarán sin efecto dicha medida sin que ello pudiera traer aparejado desde el organismo supervisor reclamo alguno.-----

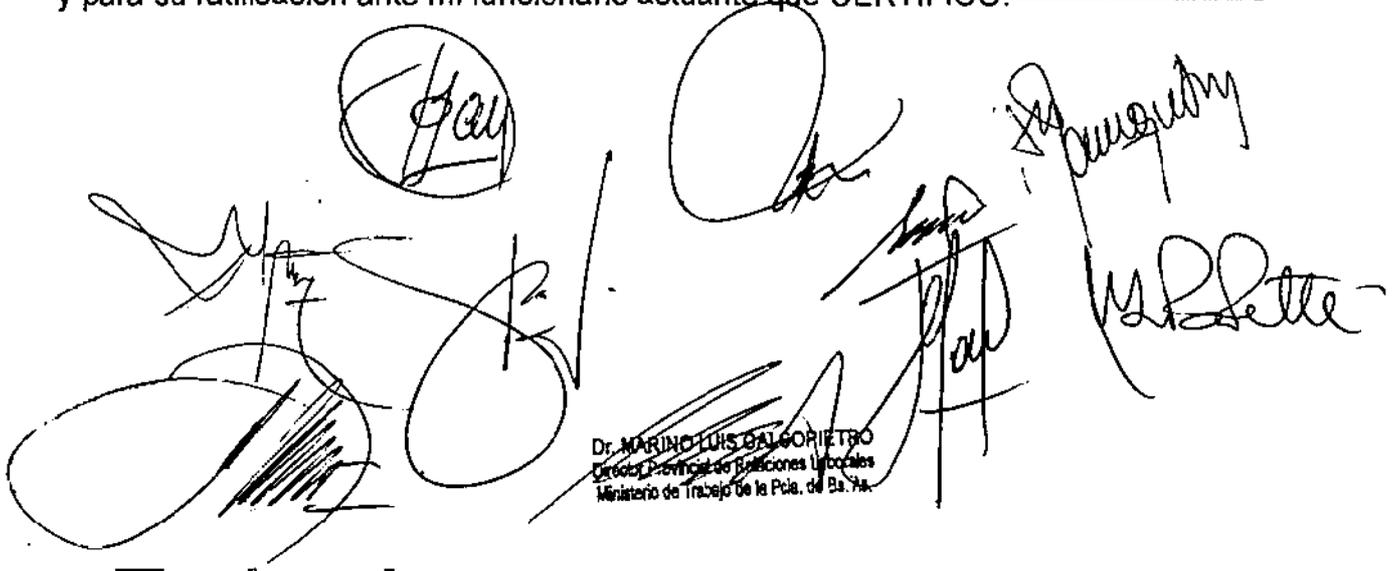
En relación a aquellas instituciones que hubieran descontado y devuelto a la DIPREGEP los fondos recibidos por aportes correspondientes a dichas jornadas de labor, en virtud de la reglamentación vigente, LAS PARTES se comprometen en este acto a buscar alternativas de solución previo a cualquier otro tipo de intervención, que permita la restitución o compensación administrativa de dichos montos.-----

En orden a lo expuesto, las partes convienen que la devolución de lo descontado por los días de paro se hará efectiva antes del día 15 de Agosto del año en curso.-----

En uso de la palabra la representación de la D.G.C y Educación por la DIPREGEP, en orden a lo manifestado por las partes y en relación a esta situación particular, por los descuentos de los días de paro convocados por el SADOP, EXPRESA que se generaran los mecanismos tendientes a la acreditación de los importes descontados, a requerimiento de los empleadores que hayan procedido a la devolución -----

En consonancia con lo expuesto los comparecientes manifiestan que lo aquí acordado forma parte de una situación de excepción que no sienta precedente ni compromisos para el futuro.-----

No siendo para más , a las 16,15 hs., previa e íntegra lectura, firman de conformidad y para su ratificación ante mí funcionario actuante que CERTIFICO.-----



Dr. MARINO LUIS GALCORIETRO
Código Provincial de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As.